



ACUERDO No. 047-2008
(Noviembre 5 de 2008)

“Por medio del cual se hace un incremento salarial a los diferentes cargos de la Personería Municipal de Envigado”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, contenidas en los Artículos 272 y 313 de la Constitución Política y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar en un 7% los salarios de los diferentes cargos de la Personería Municipal a partir del primero (01) de Octubre de 2008.

PARÁGRAFO: Se excluye de este aumento al Personero Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y su aplicación tendrá lugar a partir del primero (1°) de octubre de dos mil ocho (2008).

Dado en el Municipio de Envigado, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

JOSE LUBIN MALDONADO SANCHEZ
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General

